

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE ENERO DE 1976

NÚM. 17

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona: León - Capital

Avda. de Madrid, 54

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, n.º 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella."

del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León, previamente a la expedición del oportuno duplicado del Resguardo, se previene a las personas en cuyo poder pudiera encontrarse dicho Resguardo, lo presenten en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta Provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de diciembre de 1929.

León, 16 de enero de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

190

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaria de Aguas del Norte de España

#### INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Molinaseca, y en su nombre y representación D. José Arias Viñambres, solicita la concesión de un caudal de 3,48 l/seg. durante doce horas diarias —que equivalen a 1,74 l/seg. continuos— del río Tejedas, en términos de Folgoso del Monte, Ayuntamiento de Molinaseca (León), con destino al abastecimiento del núcleo de Riego de Ambrós del citado Ayuntamiento.

Las aguas se derivan directamente del río a una arqueta de captación y a la vez de impulsión, situada en la margen izquierda a la que pasan a través de una tubería rellena de grava. Desde la arqueta se elevan las aguas a través de una tubería de 80 mm. de diámetro y unos 315 m. de longitud hasta el depósito regulador, situado al borde de la carretera a Ponferrada.

Del depósito parte la tubería de suministro que se desarrolla por la margen de la carretera de Ponferrada; se prevé una segunda elevación desde este depósito hasta una cota más eleva-

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Pedro Callejo García	Canon Minas	1974	606
Josefa Sánchez de la Bodega	Tasas C. H. Duero	1975	14.120
La misma	Idem	1975	565

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días hábiles o en reclamación económico-administrativo en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del

repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de enero de 1976.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 169

### Delegación de Hacienda

LEON  
ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito Necesario sin Interés Número de Entrada 537, Número de Registro 51.808 a nombre de M.I.N.E.X., por un importe de 27.225 pesetas, constituido en la Caja General de Depósitos de esta Delegación en fecha 5 de abril de 1972 a disposición

da que domine la zona de ampliación del núcleo a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Molinaseca, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8-1.º, donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 13 de enero de 1976.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.  
160 Núm. 65.—539,00 ptas.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Expte. 20.847/R. I. 6.337/25.486.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 136 m. de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle Señor de Bembibre, y con término en un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, de 630 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en un sótano de la casa núm. 7 de la calle Brianda de Oliver, discurrendo la línea por las calles Señor de Bembibre y Brianda de Olivera de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de diciembre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

108 Núm. 59.—627,00 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.881 - R. I. 6.337/25.488.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 3 kV. (13,2 kV.), de 4.670 m. de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., Bustillo de Cea a Villazanzo y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/380-230 V., que se instalará en la localidad de Villadiego de Cea, completándose la instalación con una red de distribución aérea, con conductores aislados, cruzándose con la línea de alta tensión la carretera LE-251 de Sahagún a Guardo, punto kilométrico 19/300 y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Villazanzo de Valderaduey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de diciembre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

109 Núm. 60.—869,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (León),

Hace saber: Que desde el 15 de diciembre de 1975 al 15 de febrero de 1976, queda abierta la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales siguientes:

Desagüe de canalones en la vía pública; ocupación de la vía pública; rodaje por vías municipales; tenencia de perros; blanqueo, decoro, revoco y ornato de fachadas; aprovechamiento de pastos y ocupación de eras de trillar. Todo ello con arreglo al padrón general de recursos municipales varios del actual ejercicio de 1975 y padrón municipal de derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc. sobre la vía pública correspondiente al año 1975, ambos reglamentariamente tramitados y aprobados por la Corporación.

La recaudación se llevará a efecto en el domicilio del Recaudador Municipal D. Inocencio Gil Amigo, sin perjuicio de que los señores contribuyentes hagan uso de otros procedimientos de pago en forma procedente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación, los señores contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si los hacen efectivos dentro de los quince días siguientes, y del 20 por 100 si lo hacen a partir del indicado plazo de quince días.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

San Esteban de Nogales, a 9 de diciembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

188

#### Ayuntamiento de Turcia

Por el Grupo Sindical núm. 15.753 de Gavilanes de Orbigo, con domicilio social en la citada localidad, se ha solicitado la legalización de dos secaderos de lúpulo, por carecer de licencia municipal para dicha actividad, con emplazamiento en el lugar denominado «Pago de Arriba» y que lindan con

pasillo de finca propia, finca de don Ovidio Fernández, finca propia y Camino Grande de la localidad de Gavilanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 30-11-1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Turcia, 12 de enero de 1976.—El Alcalde, Martín Carrizo.

120 Núm. 55.—286,00 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Quintana y Congosto

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de contribuyentes, sujetos a tributar por los distintos conceptos que han de nutrir el presupuesto de esta Junta del pasado año de 1975, se halla el mismo expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por espacio de quince días, para que, durante dicho periodo de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Pasado dicho plazo se procederá a su cobro, conforme determina el Estatuto de Recaudación.

Quintana y Congosto, 9 de enero de 1976.—El Presidente, Eusebio Vidales. 101

### Junta Vecinal de Villómar

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, a virtud del expediente que se instruye para la venta en pública subasta de una finca de propios, sita a la carretera Cistierna, para utilizar su importe como recurso o aportación a la obra del abastecimiento de agua, se abre información pública por término de quince días para oír reclamaciones en esta Junta Vecinal.

Villómar, 12 de enero de 1976.—El Presidente (ilegible). 156

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal número uno de León EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 314 de 1974, promovido por Miguélez, S. L., contra D. Diego Romero Alvarez, sobre reclamación de cinco mil seiscientos dieciocho pesetas y cincuenta céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta, por tér-

mino de ocho días y primera vez, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de febrero próximo a las diez horas de su mañana, los bienes muebles siguientes:

Un televisor marca Westinghouse de 20 pulgadas.

Un frigorífico de la misma marca de 300 litros de capacidad.

Advirtiéndose a los licitadores que, para poder tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco. 184 Núm. 82.—440,00 ptas.

### Juzgado Municipal número dos de León

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.042/75, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.042/75, seguidos por denuncia formulada por Gaspar Fernández Zapico, mayor de edad, casado, conductor, y con domicilio en la calle Marcelo Macías, número 5, y Cipriano García Lubén, como perjudicado, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en León, calle Ordoño II, núm. 8, y como denunciado Jesús González Romero, mayor de edad, casado, ambulante y con domicilio en la actualidad desconocido, sobre hurto; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús González Romero, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, haciéndose entrega definitiva al perjudicado de los objetos sustraídos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús González Romero, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 161

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Juez Comarcal sustituto de Astorga.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición núm. 4/75, seguido en este Juzgado a instancia de D. Rafael García González, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Herminio Pérez Martínez y D. Francisco Pérez Rubio, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Navianos de la Vega, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 22.834 pesetas, se acordó sacar a pública y primera subasta la finca embargada como de la propiedad del segundo de los demandados, que se describe así:

«Una casa, sita en Navianos de la Vega, en la calle de Abajo, sin número, compuesta de planta baja y alta, construida de ladrillo, con vivienda, corral y cuadras, de una extensión superficial aproximada de 400 metros cuadrados; que linda: a la derecha entrando, con Vicente Pérez Montes; izquierda, Francisca Pérez Rubio; fondo, con huerta de la misma casa, y frente, calle de su situación». Fue valorada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

#### ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Astorga, sito en Paseo Blanco de Cela, 19-bajo, el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas.

2.ª—No existen títulos de propiedad que en su caso serán suplidos por el rematante a su costa, no aparecen cargas sobre la misma.

3.ª—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor pericial de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en ella, cantidades que serán devueltas a los licitadores en el propio acto, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Astorga a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Jerónimo de la Iglesia.—El Secretario, Jaime Barrero.

163 Núm. 54.—726,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en proveído de esta misma fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 303 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Isaac Balín Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra los herederos desconocidos de la finada D.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez García, sobre reclamación de seis mil pesetas, se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos de la expresada fallecida, para que el día veintiséis de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 14, a la celebración del correspondiente juicio con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía, sin más volver a citarles.

León, a 3 de enero de 1976.—El Secretario (ilegible).

82 Núm. 81.—308,00 ptas.

#### Anulación de requisitoria

D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el acusado Fernando Pereira da Costa, nacido el 14-6-53, en Feitosa Ponte de Lima (Portugal), soltero, ayudante minero, hijo de Plácido y Carolina, cuya busca y captura se había interesado en diligencias preparatorias núm. 82/74, por el delito de hurto, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 21 de octubre de 1974.

Dado en Ponferrada, a 13 de enero de 1976.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 135

#### Requisitoria

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León) y por haberlo así acordado en autos de juicio de faltas núm. 110/1975, por pastoreo abusivo, en providencia dictada en el día de hoy, por la presente se requiere al penado Florencio Vélez Campollo, mayor de edad, casado, pastor y en la actualidad en paradero desconocido, para que en plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de la pre-

sente, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo el pago de las costas del juicio arriba indicado, excepto la multa, y de cuya tasación se le dio vista en su día, por el Juzgado Municipal número dos de los de León.

La Vecilla, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 114

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.503/75, seguidos a instancia de José Pérez Fernández y otros, contra Alfredo Rodríguez Amigo, sobre despido.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el próximo día veintinueve de enero, a las diez horas de su mañana, en el Instituto de Enseñanza Media, sito en la Plaza del Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Alfredo Rodríguez Amigo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 193

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.415/75, seguidos a instancia de la D. P. T. en nombre y representación de Enrique Bárcena Gómez y otros, contra Luis Suárez Díaz, sobre despido-crisis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el próximo día dos de febrero, a las diez y quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Santos Bárcena Gómez, D. Nicolás Valbuena Díez, don Ricardo Blanco Brugos y a D. Luis Suárez Díaz «Minas Santísima Trinidad y Sagrada Familia», actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 194

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.411 a 1.414/75, seguidos a instancia de Amable Martínez Amez y otros, contra Isaías Aláiz Martínez, sobre despido.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio para el próximo día veintiséis de enero, a las diez horas de su maña-

na, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Isaías Aláiz Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 196

\*\*

#### Cédula de notificación

En diligencias de ejecución de sentencia con el número 84 de 1973, a instancia de D. Laudelino Gutiérrez Díez y otros, contra la empresa Antracitas de Caminayo, S. A., sobre reclamación por salarios se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado núm. uno Sr. Roa Rico.—León, doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública y primera subasta, por término de ocho días, señalándose para la celebración del acto, el día cuatro de febrero a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día diecisiete de febrero, a las 10,30 horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento. Si tampoco hubiere postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día uno de marzo, a las 10,30 horas. En cualquier caso, se advierte: 1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta. Todo lo que se hará saber al público por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre.—Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Caminayo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 171 Núm. 77.—660,00 ptas.